

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados del mandamiento de pago a los demandados Ycelia Del Carmen Rebolledo Ordoñez y Fernando Rodríguez Pacheco, de manera personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo.

2.- Como quiera que, al momento de efectuarse la notificación el proceso se encontraba al Despacho para decidir, se ordena a la secretaría que contabilice el término con el que cuentan los demandados para proponer excepciones y dar contestación a la demanda.

3.- En virtud de lo anterior, no es posible proferir la orden de seguir adelante por improcedente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ed7ce3d5e6c390411169a969b0d142ea1b82b7df260690d59483d3c816b9c8**

Documento generado en 10/12/2022 09:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>